



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1958-22-IPEN/OTAN*

*Lima, 25 de Julio de 2022*

**VISTOS:** Los Expedientes digitalizados con registros N° 3044-22-OTAN, presentados por CLINICA DENTAL FLORES S.A., solicitando revalidar su Registro de Instalación N° R0409.D1 y modificación por cambio de titularidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 3278-17-IPEN/OTAN de fecha 13 de setiembre de 2017, se renovó a CLINICA DENTAL FLORES S.A., el Registro de Instalación N° R0409.D1, con dirección legal en CALLE CENTAURO N° 177, URB. LOS GRANADOS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA, Registro por el que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de CLINICA DENTAL DENTALASER S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2277-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad del Registro de Instalación N° R0409.D1, a nombre de CLINICA DENTAL DENTALASER S.A.C., con dirección de instalación en CALLE CENTAURO N° 177, URB. LOS GRANADOS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear